

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con siete céntimos (4.348.475,07 pesetas), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá.

El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional para participar en la subasta será de noventa y dos mil doscientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos (92.282,61 pesetas), y la definitiva para el adjudicatario de ciento ochenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (184.565,22 pesetas), constituidas ambas en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960).

Las proposiciones se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si el último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión. Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados. Uno contendrá la propuesta económica de la obra y otro los documentos que se determinan en el pliego de condiciones económico-jurídico.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario en el acto de la subasta. Se adjudicará la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

En lo no previsto especialmente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general.—1.122.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente al anuncio de subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal «Del camino local de Yeste a Nerpio a Casas del Pino por Claras, con un puente sobre el río Taibilla».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha 12 del actual se publica anuncio de subasta para contratar las obras de construcción del C. V. «Del C. L. de Yeste a Nerpio a Casas del Pino por Claras, con un puente sobre el río Taibilla», por un presupuesto de contrata de 1.143.651,37 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a trece, a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Albacete, 12 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.133.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para la venta de varias parcelas propiedad de esta Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento».

Esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 20 de enero próximo pasado, acordó proceder a la enajenación en pública subasta, en las condiciones que resultan del expediente formado al efecto y aprobado por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, las siguientes parcelas, propiedad de esta Corporación, sitas en el lugar denominado «Cerro del Pimiento» de esta capital y señaladas con los números que también se indican, correspondientes a los del estudio llevado a cabo en su día por el Servicio de Arquitectura Provincial, y con que figuran igualmente en el Inventario de bienes de la Corporación:

Parcela 21.—Afecta la forma de un polígono irregular. La línea de fachada a la avenida de San Francisco de Sales es de

47 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 26,60 metros; el tercer lado forma con el anterior ángulo obtuso, mide 35,23 metros, y da fachada a la segunda calle transversal, paralela a Cea Bermúdez; el cuarto lado, normal al anterior, mide 44,50 metros y es lindante con la parcela 22, y el quinto lado acomete normalmente a la alineación de la citada avenida de San Francisco y mide 19 metros, cerrando el polígono.

La superficie plana y horizontal es de 2.031,67 metros cuadrados, y su valor asciende en total a 11.345.101,50 pesetas. Servirá de tipo para la subasta de esta parcela esta misma cantidad.

Parcela 22.—Afecta la forma de un cuadrilátero. La línea de fachada a la calle de Guzmán el Bueno es de 44,50 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 30 metros; el tercer lado, normal al anterior, mide 44,50 metros y es colindante con la parcela número 21, acometiendo normalmente a la segunda calle transversal, paralela a Cea Bermúdez, y el cuarto lado, cerrando el polígono, hace fachada a esta misma calle transversal y mide 30 metros.

Su superficie plana y horizontal es de 1.335 metros cuadrados, y su valor asciende en total a 6.174.375 pesetas. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad.

Parcela 23.—Afecta la forma de un pentágono irregular, con fachada al paseo de San Francisco de Sales y a la calle de Guzmán el Bueno. La línea de fachada al mencionado paseo mide 60 metros; el segundo lado, normal al anterior, mide 19 metros y es colindante con la parcela 21; el tercer lado, formando ángulo obtuso, acomete normalmente a la calle de Guzmán el Bueno, es colindante con la parcela 22 y mide 30 metros; el cuarto lado, fachada a la calle de Guzmán el Bueno, mide 44,50 metros, y el quinto lado forma un pequeño chaflán y ángulo obtuso con el anterior, acomete al paseo de San Francisco, cerrando el polígono, y mide ocho metros.

Su superficie plana y horizontal es de 1.371,05 metros cuadrados, y su valor asciende en total a 7.060.907,50 pesetas. Servirá de tipo para la subasta esta misma cantidad.

Parcela 15.—Con fachada a la calle de Guzmán el Bueno. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primer lado, fachada calle de Guzmán el Bueno, lo constituye una recta de 20,36 metros de longitud; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 27 metros, constituyendo lindero con las parcelas números 13 y 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150º y tiene una longitud de metros 13,03, constituyendo lindero con la parcela número 13; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 150 grados y tiene una longitud de 6,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el quinto lado forma con el anterior un ángulo saliente de 300 grados y tiene una longitud de 9,55 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; el sexto lado forma con el anterior un ángulo de 101 grados y 83 minutos y tiene una longitud de 5,04 metros, constituyendo lindero con la parcela número 11; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo de 100 grados y tiene una longitud de 45,46 metros, constituyendo lindero con la parcela número 16, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100 grados.

Su superficie plana y horizontal es de 746,86 metros cuadrados, y su valor asciende en total a 3.118.140,50 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Parcela 13-14.—Formando lote para enajenación conjunta.

Parcela 13.—Con fachada a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que son los siguientes: el primero o fachada a la segunda transversal calle sin nombre, tiene una longitud de 21 metros; el segundo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela número 14; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados y 58 minutos y tiene una longitud de 2,19 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 50 grados y tiene una longitud de 13,03 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el quinto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 250 grados y tiene una longitud de 6,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; el sexto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 9,55 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15; por último, el séptimo lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y dos minutos y tiene una longitud de 46,03 metros, que cierra el polígono, constituyendo lindero con la parcela número 12 y, en su encuentro, con el primer lado descrito forma un ángulo entrante de 100 grados.

Parcela 14.—Con tachada a la calle de Guzmán el Bueno y con vuelta a la segunda transversal calle sin nombre. Afecta la forma de un cuadrilátero ligeramente irregular, cuyos lados son los siguientes: el primer lado o fachada a la calle de Guzmán el Bueno tiene una longitud de 30,20 metros; el segundo lado o fachada a la segunda transversal calle sin nombre forma con el anterior un ángulo entrante de 98 grados y 58 minutos y tiene una longitud de 25,05 metros; el tercer lado forma con el anterior un ángulo entrante de 100 grados y tiene una longitud de 30 metros, constituyendo lindero con la parcela número 13; por último, el cuarto lado forma con el anterior un ángulo entrante de 101 grados y 42 minutos y tiene una longitud de 24,81 metros, constituyendo lindero con la parcela número 15, y en su encuentro con el primer lado forma un ángulo de 100 grados.

La superficie plana y horizontal de la señalada parcela número 13 es de 826,32 metros cuadrados, y la de la número 14, de 734,36 metros cuadrados. El valor de la primera asciende en total a 3.449.886 pesetas, y el de la segunda a 3.396.415 pesetas. La superficie total es, por tanto, de 1.560,68 metros cuadrados, y el valor, también total, que sirve de tipo para la subasta, de 6.846.301 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el palacio provincial a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos y con asistencia del señor Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación—en horas de once a trece de la mañana, en los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial del Estado», al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta—extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, las cantidades siguientes:

- Para la parcela número 21: 136.725,50 pesetas.
- Para la parcela número 22: 91.743,75 pesetas.
- Para la parcela número 23: 100.609,07 pesetas.
- Para la parcela número 15: 51.772,10 pesetas.
- Para las parcelas conjuntas 13-14: 98.463,01 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación el primer millón de pesetas y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición, o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de formular propuestas separadas y concretas por cada parcela, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Como más arriba se indica, las parcelas 13-14 se anajenan formando lote conjunto. Por ello, no obstante lo dicho en el párrafo anterior, no se admitirán, para ellas, propuestas por separado, estimándose nulas si así se hiciere. Las propuestas, por tanto, para éstas deben formularse conjuntamente y como si constituyesen una sola parcela, con arreglo al modelo de proposición que al final de este pliego figura.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por los Letrados asesores de la Corporación.

Elevadas las adjudicaciones provisionales a definitivas, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar

la correspondiente escritura pública en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca de que se trate, sin perjuicio de la devolución que proceda de las garantías constituidas para tomar parte en la subasta.

Las parcelas 13-14, que se venden en lote, se escriturarán conjuntamente, constituyendo ya una sola a efectos de segregación y los demás que procedan.

Una vez adjudicada la finca al formalizar la escritura de compraventa de que acaba de hablarse, se hará constar en ella que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto de cabida, expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización, en su día, de la escritura, al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la vigente Ley del Suelo.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, los de impuesto de timbre, derechos reales, plusvalía o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del inmueble y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto en las oficinas de esa Diputación Provincial, Secretaría General (asuntos contenciosos y propiedades y derechos), la titulación de la finca, planos y documentación correspondientes.

Modelo de proposición

Para las parcelas 21, 22, 23 y 15

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de del año en curso, de las condiciones de las parcelas que se enajenan propiedad de esa Diputación y de los requisitos que figuran en el pliego de condiciones y los que se exigen para tomar parte en esta subasta, ofrece y se compromete a pagar por la parcela señalada con el número, como cuerpo cierto, la cantidad de pesetas.

Madrid ...
(Fecha y firma.)

Para las parcelas 13-14, formando lote

Al final se dirá: «... a pagar por las parcelas señaladas con los números 13-14, formando lote, conjuntamente y como cuerpo cierto, la cantidad de».

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—V.º B.º, el Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.—1.204.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia nueva subasta de las obras de «Reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada».

Habiendo quedado desierta en primera subasta, se anuncia nuevamente a licitación las obras correspondientes a la «Reparación de la carretera de Vilapouca a La Estrada», con un presupuesto de 610.400 pesetas.

Las bases y demás condiciones que habrán de servir para esta subasta serán las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de fecha 5 del pasado mes de febrero.

Lo que se inserta para general conocimiento.
Pontevedra, 15 de marzo de 1962.—El Presidente, P. Landín.—El Secretario, M. Cabanillas.—1.165.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro por la que se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas potables de esta localidad (fase de captación y elevación)».

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas potables de esta localidad. Fase de captación y elevación» por el precio tipo de 813.586,10 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 16.271,72 pesetas, de-